



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: Informo a la señora juez, que se ha allegado memorial del apoderado de la parte demandada, suministrando unos correos electrónicos de testigos y pide la colaboración de la personería municipal, para la intervención de otros, a través de los medios tecnológicos existentes en dicha oficina. Provea.

Ulloa, Junio 15 de 2021

MARIA SOLFIRIAN MOLINA

Secretaria

JUZGADO PROMISCO MU

Ulloa Valle del Cauca, Junio quince (15) del año dos mil veintiuno (2021)

Rad: 768454089001-2020-00077-00

Auto: 171

Mediante escrito que antecede, el apoderado de la parte demandada, informa al despacho previo requerimiento, los correos electrónicos a través de los cuales intervendrá, con la demandada y algunos testigos, en la audiencia única a realizarse dentro del juicio REIVINDICATORIO, propuesto por EUGENIO DE JESUS CATAÑO, contra DIANA LOAIZA GALLON, escrito que será agregado al expediente que corresponde para tenerlo en cuenta en su momento.

De otro lado, como se informa que los señores CARLOS ALBERTO GIRALDO, FABIOLA VEGA MEJIA y GLORIA AMPARO AGUIRRE MEJIA, testigos de la parte demandada, no cuentan con medios tecnológicos para acceder a la audiencia virtual, se solicitará colaboración a la Personería Municipal de Ulloa Valle, a fin de que sea desde dicho **VENTANILLA VIRTUAL**, a la que puede acceder a través del siguiente enlace: [https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGald\\$5Pv2UIdoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u](https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGald$5Pv2UIdoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u)

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

despacho y con los protocolos del caso, que los testigos mencionados puedan realizar su intervención en el mencionado acto público, como así se dispondrá en la resolutive de este proveído.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Ulloa Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente el memorial que antecede y allegado por el apoderado de la parte demandada.

SEGUNDO: Solicítese colaboración a la Personería Municipal de Ulloa valle, para que permita que a través de los medios tecnológicos existentes en dicho despacho, que los testigos de la demandante, señores CARLOS ALBERTO GIRALDO, FABIOLA VEGA MEJIA y GLORIA AMPARO AGUIRRE MEJIA, tenga acceso a la audiencia única virtual, a realizarse el 17 de junio de 2021, a las 9:30 a.m. con los protocolos que se requieren para este tipo de actuaciones, teniendo en cuenta que continuamos realizando trabajo virtual ante la Pandemia Covid19.

NOTIFIQUESE



ANA MILENA OROZCO ALVAREZ
Juez

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace::
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UILdoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

*** Esta providencia se encuentra firmada con lubrica escaneada, por fallas en aplicativo de firma electrónica, toda vez que fue elaborada bajo la modalidad de trabajo en casa ante la contingencia nacional originada por el COVID-19. (Decreto legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, reglamentado por el decreto 1287 de 2020.)***

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace::
[https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGald\\$5Pv2UILdoCeW1UMVAwMFk5VTAwVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u](https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGald$5Pv2UILdoCeW1UMVAwMFk5VTAwVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u)

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace::
[https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGald\\$5Pv2UILdoCeW1UMVAwMFk5VTAwVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOc4u](https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGald$5Pv2UILdoCeW1UMVAwMFk5VTAwVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOc4u)

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>